



DECRETO N° 1368

LANUS, 26 MAY 2021

VISTO,

La Ordenanza N° 13088, la autorización otorgada a éste Departamento Ejecutivo por el artículo 71° de la Ordenanza 12717; y

CONSIDERANDO:

La necesidad operativa del traslado de Coordinaciones de la Secretaría de Desarrollo Social a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte.

Que se sugiere que continúen en su cargo los agentes Jennifer Edith ALDERETE, Legajo N° 24866/0 y Alejandro Andrés GONZALVEZ, Legajo N° 25729/7.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.-

Transfiérase a partir del día 1° de mayo de 2021, el cargo categoría 226, Coordinación de Jóvenes Innovadores, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 37, a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, Oficina 707, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, Categoría Programática 33, Agrupamiento 2.-

Artículo 2º.-

Transfiérase a partir del día 1° de mayo de 2021, el cargo categoría 226, Coordinación, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 01, a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, Oficina 7000, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2.-

Artículo 3º.-

Continúe a partir del día 1° de mayo de 2021, la agente Jennifer Edith ALDERETE, Legajo N° 24866/0, como Coordinadora de Jóvenes Innovadores, categoría 226, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 33, Agrupamiento 2, Oficina 707, de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 4º.-

Continúe a partir del día 1° de mayo de 2021, el agente Alejandro Andrés GONZALVEZ, Legajo N° 25729/7, como Coordinador, categoría 226, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 7000, de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 5º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 6º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL Guillermo Daniel
Fecha: 18/05/2021 10:32:08hs

Documento firmado digitalmente por

Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RTRH
Intendencia de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 18/05/2021 11:44:02hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO RODOLFO Ortiz Machain
Fecha: 19/05/2021 17:01:14hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por LOPEZ Gintia Romina
Fecha: 20/05/2021 11:07:30hs

Documento firmado digitalmente por

DANIEL SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Daniel
Fecha: 20/05/2021 12:21:15hs

Documento firmado digitalmente por

NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 21/05/2021 12:22:05hs

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por